

REGISTRÓ NÚMERO 018 DE 2019
(Secretaría de Hacienda)
DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



"Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **GREECE SAS.**"

EI DIRECTOR DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Decretos No. 136 de 2015 y No. 344 del 12 de Mayo de 2016 Y el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) y el Art. 22 del Decreto 2141 de 1996 y el Art. 38 de la Ordenanza 11 del 2000 Y los Art. 2 de la Ley 1816 de 2016

CONSIDERANDO

Que el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) establece que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tiene la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental o del Distrito Capital, según el caso dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente ley o al inicio de la actividad gravada.

Que el Decreto 2141 de 1996 del Art. 22 establece que el registro de productores, importadores y distribuidores de que trata el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 deberá contener, nombre o razón social responsable, calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores), dirección y teléfono de las agencias sucursales, lugar donde se importa, produce o distribuya, identificación de los productos que importa, produce o distribuya, dirección y bodega que posea, además etiquetas, cámara de comercio vigente e Invima.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Empresa **GREECE SAS**, Identificada con **NIT. 901071509-9**, con domicilio en la Ciudad de Bogota Barrio Modelia Cl,23 B Bis No.82-61 Apto 102 In.1, Representada Legalmente por la señora **LUZ AMANDA BARRETO SABOGAL**, Identificado con C.C. No. 39649865, mediante oficios EXT-BOL-19-032438 de fecha 09 de Julio de 2019, solicitó la **Inscripción Provisional** de la empresa como **Importador** y el registro de todos los productos relacionados en el formato de productos autorizados adjunto al presente Registro, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formulario que diseño la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud: Cedula del Representante Legal, Certificados de Contraloría y Procuraduría del Representante Legal y de la empresa, Cámara de Comercio de la empresa, Autorización No.2019000410, Certificado De Inspección Sanitaria para la Nacionalización de Licores y Materias Primas para la Industria de Licores, Formato de Hoja de Vida, Productos autorizados y relación de los productos.

Que los productos relacionados en la inscripción no están destinados para venta ni distribución en el Departamento de Bolívar, la solicitud de inscripción solo obedece para el trámite de la expedición de tornaguías para la movilización de las mercancías hacia otras entidades territoriales diferentes a la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que el presente registro no generara obligaciones tributarias formales a la firma **GREECE SAS**, Identificada con **NIT. 901071509-9**, con la administración Departamental, al no ostentar la calidad de sujeto pasivo ya que los productos relacionados no se comercializaran en el Departamento de Bolívar.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos para el registro y de todos los productos que se encuentran en el maestro el cual se adjunta.

Que los productos gravados con el impuesto al consumo frente a los que se pretende inscribir, cuentan con los registros sanitarios que certifican su aptitud para el consumo humano.

Por todo lo expuesto, se hace necesario expedir el presente Registro para inscribir provisionalmente a la firma **GREECE SAS** y los productos relacionados en el formato de productos autorizados adjunto al presente Registro, en la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Regístrese provisionalmente en calidad de Importador en el Departamento de Bolívar a la Empresa **GREECE SAS**, Identificada con **NIT. 901071509-9**, con domicilio en la Ciudad de Bogotá Barrio Modelia Cl,23 B Bis No.82-61 Apto 102 In.1, Representada Legalmente por la señora **LUZ AMANDA BARRETO SABOGAL**, Identificado con C.C. No. 39649865.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro Provisional como **Importador** de la empresa **GREECE SAS**, Identificada con **NIT. 901071509-9**, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGAS:

No	NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	GREECE SAS	Cartagena	CONTECAR PUERTO MARITIMO

PRODUCTOS:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDA D	CONTENIDO UNIDAD	GRADOS
10200042181	VINO ASKITICOS DRY WINE	12.00	750	13
1020142181	VINO ASKITICOS ROSE DRY WINE	12.00	750	13
1020242181	VINO ASKITICOS RED DRY WINE	24.00	750	13
1020442181	VINO PIROGA WHITE DRY WINE	18.00	750	12
1020542181	VINO PIROGAROSE DEMISEC WINE	18.00	750	12.5
1020642181	VINO PIROGA RED DRY WINE	18.00	750	12.5
1020642181	VINO BIANCONERO WHITE SPARKLING WINE	18.00	750	7.5
1020742181	VINO BIANCONERO PINK	18.00	750	7.5
1020842181	VINO THEOPETRA ESTATE EDENIA WHITE SPARKLING WINE	12.00	750	12.5
1020942181	VINO THEOPETRA ESTATE EDENIA ROSE SPARKLING WINE	18.00	750	12
1021042181	VINO THEOPETRA ESTATE WHITE	12.00	750	13

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

	DRY WINE			
1021142181	VINO THEOPETRA ESTATE WHITE MALAGOUZIA DRY WINE	12.00	750	13
1021242181	VINO THEOPETRA ESTATE WHITE ASYRTIKO DRY WINE	12.00	750	13
1021342181	VINO THEOPETRA ESTATE WHITE DRY WINE OAK FERMENTATION	12.00	750	12.5
1021442181	VINO THEOPETRA ESTATE WHITE DRY WINE VERMENTINO	12.00	750	12.5
1021542181	VINO THEOPETRA ESTATE ROSE DRY WINE	12.00	750	13.5
1021642181	VINO THEOPETRA ESTATE ROSE XINOMAURO DRY WINE	18.00	750	13
1021742181	VINO THEOPETRA ESTATE RED DRY WINE	18.00	750	14
1021842181	VINO THEOPETRA ESTATE RED DRY WINE (24)	6.00	750	14
1021942181	VINO THEOPETRA ESTATE RED DRY WINE LIMNIONA	12.00	750	13

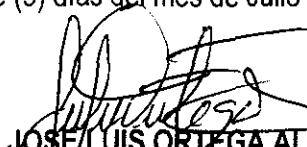
PARÁGRAFO: El presente registro se otorga solo para los trámites de expedición de tornaguías de movilización o de tránsito hacia otras entidades territoriales diferentes al Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los nueve (9) días del mes de Julio de 2019.


JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Revisó: Dorbelyz Carreazo –Profesional Universitario - Dirección Financiera de Ingresos

Elaboro: Sandy del pilar Bossio Nieto - Contratista - Dirección Financiera de Ingresos

En Turbaco – Bolívar, A los nueve (9) días del mes de Julio del año 2019 se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaría de Hacienda-, el señor (a) Yojan Andres Torres Baireto -Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 1016031913, en su calidad de: Contribuyente (☐) – Representante legal (☐) – Apoderado (☒) – Autorizado por el Representante Legal (☐), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número 018 de fecha 09/07/19, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. 018 en 3 folios.

Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (☒) NO (☐)

En constancia firma:

EL NOTIFICADO

C.C. No.

Yojan Andres Torres
1016031913

Copia para el
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

CARG tecnico Gervasio.